FECHA:

0.7 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 039-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2023, el Informe N° 004-2023-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2023, el Acta de Reunión de la Comisión Funcional N° 06 de fecha 09 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las Entidades del Sector Público;

Que, en ese Marco Legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable (en adelante, Lineamientos) de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0163-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de Julio del 2021, se corrige y aclara de oficio al extremo del artículo primero Resolución Directoral Regional N° 158-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2021, mediante la cual se designa a los miembros conformantes de la comisión funcional de Depuración y Sinceramiento Contable Dirección Regional de Agricultura de Tacna, la misma que se encuentra integrada por la jefaturas orgánicas que se encuentra relacionadas con las







FECHA: 07 FEB 2023

transacciones y las cuentas contable más significativas.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Regional N° 277-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2021, se Aprueba la conformación de la comisión central de Depuración y Sinceramiento Contable, Dirección Regional de Agricultura Tacna correspondiente a las Unidades Ejecutoras (...) Unidad Ejecutora 932 Dirección Regional de Agricultura de Tacna, ente otras (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 433-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio del 2022, se Aprueba el Expediente de los resultados del segundo avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al II Trimestre 2022, de la Dirección Regional de Agricultura Tacna

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 509-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2022, se Aprueba el Expediente N° 1 denominado actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, según los términos que expresa conforme al Anexo N° 001 Formato de actualización de programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión funcional y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; que modifica la mencionada Directiva y aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y otros formas organizativas no financieros que administren Recursos Públicos, que forman parte de la presente Resolución

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 511-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2022, se Aprueba el Expediente N° 2 denominado resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, según los términos que expresa conforme al Anexo N° 002 Formato de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, al III trimestre 2022, propuesto por la Comisión Funcional y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; que modifica la mencionada Directiva y aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y otros formas organizativas no financieros que administren Recursos Públicos, que forman parte de la presente Resolución

Que, mediante Informe N° 004-2023-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite la finalización y el anexo N° 2 denominado Resultado de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al IV rimestre del año 2022 y la Acta de Reunión de la Comisión Funcional N° 06;

Que, mediante Oficio N° 039-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero de 2023, el Director de la Oficina de Administración, remite el informe y expediente de la finalización de resultado de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al IV Trimestre del año 2022;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución

FECHA:

0 7 FEB 2023

Ejecutiva Regional Nº 004-2023- G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, iniciado conforme a la Resolución, Resolución Directoral Regional N° 0163-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de Julio del 2021, que corrige y aclara de oficio al extremo del artículo primero Resolución Directoral Regional N° 158-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2021, Resolución Directoral Ejecutiva Regional N° 277-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2. Disponer a la Unidad de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentaria proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo la supervisión de la Oficina de Administración; y, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3. Disponer a la Oficina de Administración y las unidades orgánicas de la de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan los ejercicios posteriores

ARTÍCULO 4. Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del IV trimestre del año 2022

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución: GRT DRA T OAJ OA OPP UCON COM_FUNC. EXP.AOM ARCHIVO

LOCI/FLG

REGION

DIRECTOR REGIONAL